



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 - 0053300**

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Se indicará cuál es el domicilio y/o dirección de residencia del menor, en los términos del inciso 2º del artículo 28 del C. G. del P., para determinar la competencia.

SEGUNDO. – Deberá allegar un nuevo poder en el cual se indique la designación del juez a quien se dirige, toda vez que el poder va dirigido al Juez de Familia de Cartagena.

TERCERO.- Deberá modificar el encabezamiento de la demanda, ya que la misma va dirigida a los jueces de familia de Cartagena reparto y Jueces Municipales de Medellín.

CUARTO. - Dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío de copia de la demanda con sus anexos a la demandada, como del escrito de subsanación, al correo electrónico aportado con la demanda,

allegando la correspondiente acreditación, no solo del envío, sino igualmente del contenido del mismo.

QUINTO.- En el acápite de pruebas deberá relacionar los testigos que deberán ser oídos, de quienes aportara su nombre completo, dirección de correo electrónico o canal digital, en donde puedan ser notificados.

Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe3140aa134cfd971a1aa84633b66b516b27042ea409deca97e74837331bbe7**

Documento generado en 07/10/2022 01:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>